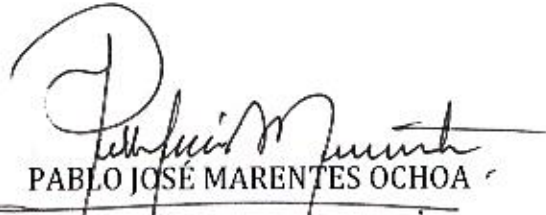



DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL ABOGADO ÁLVARO CALVO NIÑO, COMO CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00004.- DEMANDANTE: LEOPOLDO NÚÑEZ.- DEMANDADOS: JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA LUQUE DE GIRÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí – Cundinamarca, hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), compareció el Doctor ÁLVARO CALVO NIÑO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.113.028 expedida en el Cocuy Boyacá, y presentó la tarjeta profesional No. 126.879 del C.S de la J., con el fin de tomar posesión del cargo de Curador Ad- Litem de las personas indeterminadas y de los demandados ciertos cuya dirección se ignore, dentro del proceso de la referencia, para el cual fue designado mediante auto adiado del 14 de septiembre de 2018, quien juró ante el suscrito Juez y secretaria, cumplir cabal y fielmente los deberes que el cargo le impone dentro de las presentes diligencias, cargo para el cual no se haya legalmente impedido. Registró como dirección donde recibirá notificaciones, Calle 18 No. 6-56 Oficina 11-01 Bogotá D.C., quedando de esta manera debidamente posesionado. Seguidamente se le notificó del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de febrero de 2018, se le corrió traslado por el término de veinte (20) días hábiles de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso y se le hizo entrega de la demanda y sus anexos en veintitrés (23) folios y un (1) CD. Se firma esta diligencia por los que en ella intervinieron.

El Juez,

  
PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

EL Posesionado,

  
ÁLVARO CALVO NIÑO

La Secretaria,

  
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO